

Lima, 30 de septiembre de 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES – SMV
V.E. Luis Fernán Bedoya Reyes N° 3617
San Isidro.-

Attn.: Registro Público del Mercado de Valores

Ref.: Hecho de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF, y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por la Resolución SMV N° 005-2014-SMV-01, el Banco de Crédito del Perú ("BCP") cumple con informar, en calidad de Hecho de Importancia, lo siguiente:

1. Mediante Hecho de Importancia de fecha 31 de agosto de 2026, informamos que, por instrucción del BCP, Banque Internationale à Luxembourg, S.A. había publicado en la página web de la Bolsa de Valores de Luxemburgo (www.bourse.lu) el aviso titulado "*Notice of Full Redemption to the Holders of \$500,000,000 3.250% Subordinated Fixed-to-Fixed Rate Notes Due 2031 (Callable 2026) issued by Banco de Crédito del Perú*".

Mediante dicho aviso, se comunicó a los tenedores de los bonos subordinados denominados "**US\$500,000,000 3.250% Subordinated Fixed-to-Fixed Rate Notes Due 2031 (Callable 2026)**" (en adelante, los "Bonos Subordinados"), la decisión del BCP de ejercer la opción de redención anticipada (*redemption*) respecto de la totalidad de los Bonos Subordinados en circulación, estableciéndose como fecha efectiva de dicha redención anticipada el 30 de septiembre de 2026.

2. Al respecto, cumplimos con informar que el día de hoy, se ha llevado a cabo la redención anticipada de la totalidad de los Bonos Subordinados emitidos en el marco del Programa de Bonos Internacionales del BCP (*Medium-Term Notes Program*). Dicha redención anticipada se efectuó a un precio de redención (*Redemption Price*) equivalente al 100% del monto principal de los Bonos Subordinados redimidos, cuyo valor total ascendía a US\$500,000,000.00 (Quinientos millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
3. En ese sentido, el día de hoy, se ha procedido a realizar el pago a favor de los titulares de los Bonos Subordinados, de los siguientes conceptos:
 - (i) El monto principal de los Bonos Subordinados emitidos en el marco del Programa de Bonos Internacionales del BCP (*Medium-Term Notes Program*), el cual ascendía a US\$500,000,000.00 (Quinientos millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); Y,
 - (ii) Los intereses devengados y no pagados hasta el día anterior a la fecha de redención anticipada (es decir, hasta el 29 de septiembre de 2026), así como cualquier otro monto devengado y pendiente de pago conforme a los *Final Terms* de los Bonos Subordinados, incluidos los montos adicionales (*Additional Amounts*) aplicables.

Atentamente,

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

Pablo Hurtado Azurduy

Representante Bursátil